

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

“LA FALTA DE MOTIVACIÓN EN RESOLUCIONES
JUDICIALES QUE DEVIENE EN NULIDAD ANTE REVISIÓN
DE INSTANCIA SUPERIOR”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título
profesional de:

ABOGADA

Autor:

Sarita Angelica Tomassini Camacho

Asesor:

Mg. Oscar Fritz Alexander Salazar Gamboa
<https://orcid.org/0000-0003-2522-8741>

Lima - Perú

2024

INFORME DE SIMILITUD

ts

INFORME DE ORIGINALIDAD

7%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unh.edu.pe
Fuente de Internet

7%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 5%

Excluir bibliografía

Apagado

DEDICATORIA

A mi adorada hija **Jimena Belén.**

Este logro fue posible gracias a ti, eres el motivo principal por el cual intento mejorar cada día. Gracias por ser mi mayor alegría y hacer que cada esfuerzo merezca la pena. Con amor infinito.

AGRADECIMIENTO

A mi gran amigo Egidio:

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por su inestimable orientación y guía. Su experiencia y dedicación han sido pilares fundamentales para alcanzar este logro. Aprecio profundamente su valiosa contribución a este proyecto pero sobre todo su amistad.

Tabla de contenido

INFORME DE SIMILITUD	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN EJECUTIVO	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	16
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	22
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	25
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	36
ANEXOS	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ejemplos representativos de casos	25
Tabla 2 Tabla resumen de propuestas para optimizar procedimientos de revisión	32

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Imagen de la Corte Superior de Justicia del Callao.....	9
Figura 2 Organigrama de la Corte Superior de Justicia del Callao	13

RESUMEN EJECUTIVO

La experiencia profesional se enmarcó en el proyecto "LA FALTA DE MOTIVACIÓN EN RESOLUCIONES JUDICIALES QUE DEVIENE EN NULIDAD ANTE REVISIÓN DE INSTANCIA SUPERIOR", llevado a cabo en la Corte Superior de Justicia del Callao. Enfrentamos el desafío de abordar las deficiencias en la motivación de las resoluciones judiciales, específicamente aquellas que resultaban en nulidad durante la revisión de instancia superior. Utilizamos un enfoque metodológico que incluyó un análisis detallado de casos, evaluación de protocolos existentes y propuestas de medidas basadas en la jurisprudencia, con especial consideración a la sentencia del Tribunal Constitucional.

Los resultados revelaron casos representativos de falta de motivación, como la ausencia de fundamentación en la evaluación de pruebas o la falta de conexión lógica entre hechos y decisiones. Se identificaron tres protocolos existentes, cada uno con sus fortalezas y debilidades. Las propuestas de medidas, alineadas con la sentencia del Tribunal Constitucional, buscaron mejorar la motivación en las resoluciones judiciales, destacando la implementación de capacitaciones periódicas y la creación de comités de revisión.

Este proyecto demandó la aplicación de competencias profesionales en análisis jurídico, redacción clara y concisa, evaluación de procedimientos judiciales, y propuestas de mejoras sustantivas. En última instancia, las conclusiones y recomendaciones buscan fortalecer la calidad y transparencia del sistema judicial en la Corte Superior de Justicia del Callao.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En este capítulo introductorio, se delinea el contexto jurídico de la Corte Superior de Justicia del Callao, el cual destaca un papel como defensora de los principios constitucionales y garante de los derechos individuales. Mi inserción en este entorno fue en mayo de 2021 y marcó el inicio de un recorrido por distintos niveles judiciales, culminando en la Sala Penal de Apelaciones. El título del informe, "La Falta de Motivación en Resoluciones Judiciales que Deviene en Nulidad ante Revisión de Instancia Superior," refleja la atención crítica a la inmotivación en las decisiones judiciales y su influencia en la revisión de instancias superiores. Este capítulo establece las bases para comprender el marco en el que se desarrolla la investigación, destacando la importancia de la motivación en la justicia peruana.

1.1. Contextualización general

La justicia, como columna vertebral de un Estado de Derecho robusto, encuentra su expresión palpable en la labor desempeñada por la Corte Superior de Justicia del Callao. Fundada el 22 de abril de 1959, esta institución judicial ha ido evolucionando en paralelo con las distintas modificaciones legales y sociales de su entorno. Inicialmente establecida en el Palacio de Justicia en la avenida Dos de Mayo, su compromiso con la administración de justicia se vio fortalecido en 2014 con la apertura de una segunda sede estratégicamente ubicada en la confluencia de las avenidas Colonial y Santa Rosa.

Figura 1

Imagen de la Corte Superior de Justicia del Callao



Nota: Fuente, Diario Oficial el Peruano

Como entidad autónoma, los órganos jurisdiccionales de la Corte operan bajo los preceptos de la Constitución y las leyes, buscan garantizar la seguridad jurídica y la tutela de los derechos de quienes buscan justicia ante sus instancias.

Este informe se centra en mi experiencia profesional dentro del ámbito jurídico de la Corte Superior de Justicia del Callao. Ingresé al módulo Penal en mayo de 2021, un punto de partida que marcó el inicio de un periplo a través de distintos despachos, desde Juzgados de Investigación Preparatoria. Juzgados especializados contra corrupción de funcionarios hasta Juzgados Unipersonales. Actualmente, desempeño funciones en la Primera Sala Penal de Apelaciones, órgano de segunda instancia encargada de revisar los recursos impugnatorios contra decisiones judiciales.

En este contexto, el título de mi trabajo, "La Falta de Motivación en Resoluciones Judiciales que Deviene en Nulidad ante Revisión de Instancia Superior", surge de la observación crítica

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

de un aspecto crucial en la administración de justicia. Este informe se enfoca en analizar cómo la falta de motivación en las decisiones judiciales puede impactar la validez de dichas resoluciones, y por ende, examina las complejidades y desafíos asociados con esta problemática específica en el marco de la Corte Superior de Justicia del Callao. A través de este análisis, se busca arrojar luz sobre la importancia de la motivación en el ámbito judicial y su papel en la garantía de un proceso legal justo y equitativo.

1.2. Contextualización de la experiencia adquirida

Mi inmersión en la Corte Superior de Justicia del Callao ha sido un viaje enriquecedor que ha permitido una comprensión integral de la complejidad del sistema judicial. Desde mi ingreso en mayo de 2021, he tenido la oportunidad de explorar diferentes facetas de la administración de justicia a través de los procesos penales. Al analizar la dinámica de los distintos órganos jurisdiccionales que conocí, obtuve una visión práctica de los procesos judiciales desde su fase inicial hasta el momento de la decisión.

Mi función actual en la Sala Penal de Apelaciones representa un punto importante en el desarrollo de mi experiencia, ya que me ha permitido ver desde otro ángulo las deficiencias de una Resolución de primera instancia.

En esa línea, la contextualización de mi experiencia adquirida se torna esencial para delinear el marco en el cual se sitúa mi investigación sobre "La Falta de Motivación en Resoluciones Judiciales que Deviene en Nulidad ante Revisión de Instancia Superior". Este estudio está basado en los cimientos de una experiencia que ha trascendido los límites teóricos y se ha sumergido en la realidad dinámica de la administración de justicia en la Corte Superior de Justicia del Callao.

1.3. Descripción de la institución

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

La Corte Superior de Justicia del Callao se erige como un bastión de justicia en la región desde su fundación en el año 1959. Esta institución, cuya importancia ha ido creciendo con el tiempo, ha establecido dos sedes estratégicas para atender la demanda de los justiciables chalacos de manera efectiva. La sede inicial en el Palacio de Justicia en la avenida Dos de Mayo ha sido el epicentro histórico de la administración de justicia, mientras que la inauguración de una segunda sede en la intersección de las avenidas Colonial y Santa Rosa en 2014 marcó un hito significativo en su expansión.

La estructura organizativa de la Corte se refleja de manera clara en su organigrama, evidenciando una jerarquía de órganos jurisdiccionales interrelacionados. Estos órganos, guiados por los preceptos constitucionales y legales, trabajan en conjunto para asegurar la equidad y la legalidad en cada caso.

La institución abarca una amplia gama de competencias en distintas materias, así como también en materia Penal que es la que nos ocupa en el presente informe, en esa línea, tenemos los Juzgados de Investigación Preparatoria encargados de los primeros pasos en los procesos judiciales hasta los Juzgados Unipersonales que ponen fin al proceso de primera instancia. La Sala Penal de Apelaciones, donde actualmente desarrollo funciones, destaca como un órgano clave de segunda instancia, revisando y evaluando los recursos impugnatorios presentados contra decisiones previas.

Esta descripción contextual de la Corte Superior de Justicia del Callao sienta las bases para entender la complejidad y la importancia de la institución en el marco de la administración de justicia. Mi experiencia profesional dentro de esta entidad no solo se limita a un análisis teórico, sino que se arraiga en el funcionamiento práctico de sus diversos órganos, proporcionando un contexto valioso para la investigación sobre la falta de motivación en resoluciones judiciales y su impacto en la revisión de instancias superiores.

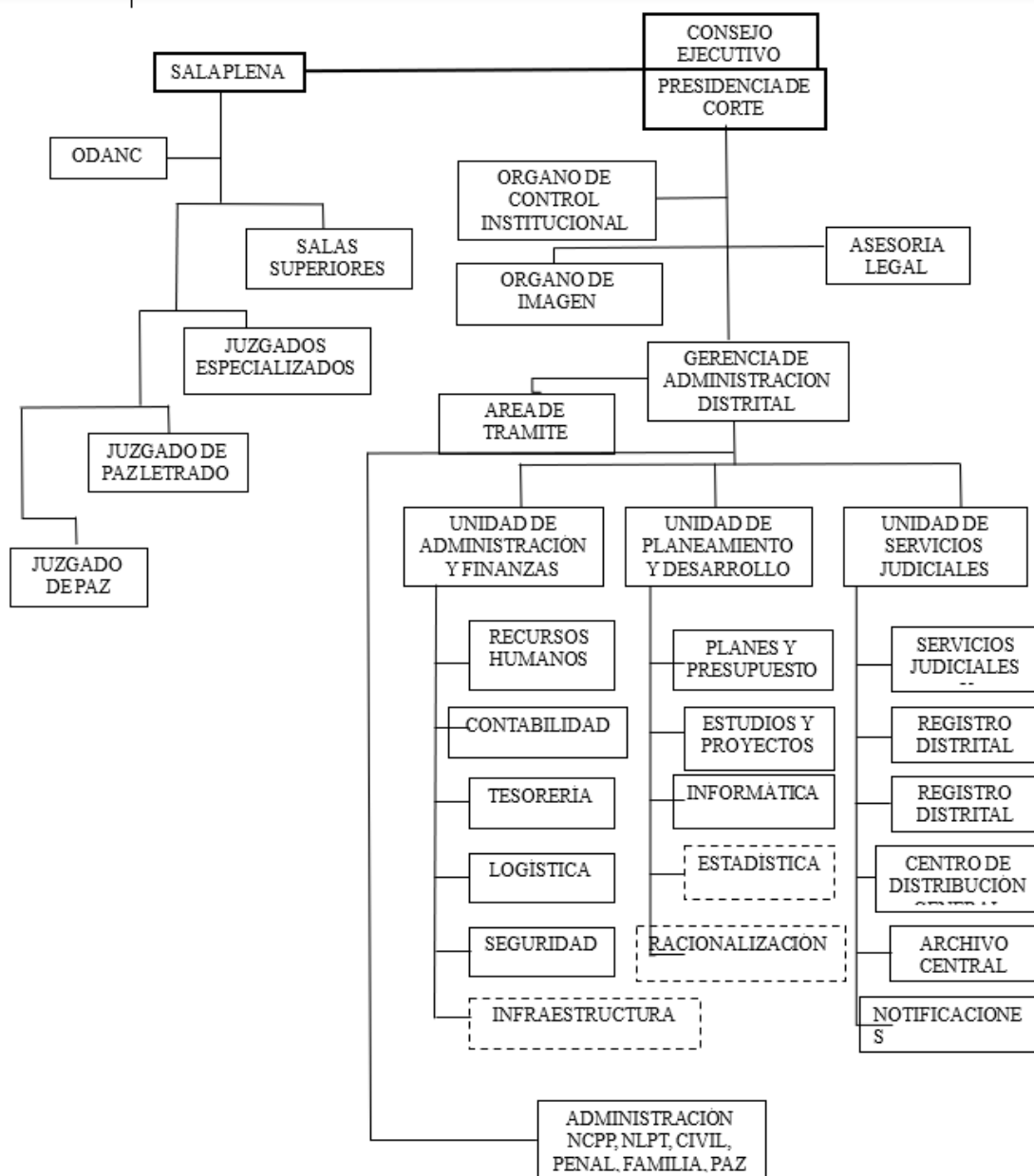
“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

1.4. Organigrama de la Corte Superior de Justicia del Callao

A continuación, se presenta el organigrama que ilustra la estructura organizativa de la Corte Superior de Justicia del Callao. Esta representación gráfica tiene como objetivo brindar una visión clara y accesible de la jerarquía y las relaciones entre los diversos órganos y unidades que conforman esta institución judicial. A través de esta figura, se busca proporcionar una herramienta visual que facilite la comprensión y el análisis de la organización interna de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Figura 2

Organigrama de la Corte Superior de Justicia del Callao



Nota. Fuente, Corte Superior de Justicia del Callao.

1.5. Cargo y funciones desempeñadas

En mayo de 2021, ingresé al módulo Penal como asistente jurisdiccional, iniciando un recorrido por diferentes despachos, incluyendo Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Especializados contra la Corrupción de funcionarios y Juzgados Unipersonales. Actualmente, ocupo funciones en la Sala Penal de Apelaciones, órgano jurisdiccional de

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

segunda instancia. Mis funciones tal como lo señala el “Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República”

RA N° 014-2017-CE-PJ, abarcan:

- a. Generar las notificaciones, citaciones y comunicaciones ordenadas en el proceso y enviarlas al Área de Comunicaciones para su diligenciamiento, agregando oportunamente al cuaderno o expediente judicial los cargos respectivos.
- b. Realizar directamente las notificaciones y citaciones a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- c. Elaborar los boletines de condena, los oficios de imposición o levantamiento de órdenes de captura, así como cualquier otro oficio ordenado en una resolución judicial, debiendo remitirlos oportunamente al registro correspondiente.
- d. Formar los cuadernos y expedientes judiciales que correspondan al proceso con la documentación pertinente, siendo responsables por su pérdida, mutilaciones o alteraciones.
- e. Guardar secreto en todos los asuntos que se encuentren a mi cargo, hasta cuando se hayan materializado en actos procesales comunicados a las partes.
- f. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al cargo previstas en el Código, el Reglamento y demás normas administrativas.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico que respalda y fundamenta las funciones ejecutadas en la Corte Superior de Justicia del Callao abarca diversas áreas teóricas y normativas esenciales para la administración eficiente de la justicia. A continuación, se detallan los fundamentos teóricos que respaldan cada una de las funciones desempeñadas y los fundamentos relacionados con el tema.

2.1. Funciones desempeñadas

1. Notificaciones electrónicas:

La gestión efectiva en las notificaciones electrónicas se apoya en la teoría de la comunicación judicial moderna. La comprensión de los principios de notificación, plazos y formas procesales vinculados a esta herramienta garantiza su aplicación oportuna y eficiente.

Aplicación práctica: El apoyo en la realización de notificaciones electrónicas asegura una comunicación eficaz entre las partes involucradas en el proceso judicial.

2. Notificación por cédula:

La preparación de notificaciones por cédula en casos excepcionales se basa en la teoría de la notificación personal. La aplicación de estos conceptos asegura que este método se utilice adecuadamente, cumpliendo con los requisitos legales establecidos.

Aplicación práctica: La notificación por cédula se aplica selectivamente, respetando los casos excepcionales que demandan este método personalizado.

3. Registro y revisión de cargos de notificación:

El registro y revisión de cargos de notificación por cédula se sustentan en la teoría de la documentación judicial. La aplicación práctica de estos principios asegura la integridad y legalidad de los actos procesales, contribuyendo a la trazabilidad y transparencia del proceso.

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

Aplicación práctica: Un adecuado registro y revisión garantiza la validez de las notificaciones, evitando posibles impugnaciones basadas en errores procesales.

4. Custodia de expedientes:

La remisión de expedientes al Archivo Modular para su custodia se apoya en la teoría de la gestión documental judicial. La comprensión de las normas que regulan la conservación y acceso a los expedientes judiciales garantiza un manejo organizado y eficaz de la documentación.

Aplicación práctica: La custodia adecuada de expedientes contribuye a mantener la integridad de la información a lo largo del tiempo, facilitando su recuperación cuando sea necesario.

5. Organización y actualización de expedientes:

La organización y actualización de expedientes se sustentan en la teoría de la gestión procesal, destacando la importancia de mantener la integridad y accesibilidad de la información judicial. La aplicación de normas específicas garantiza un manejo eficiente de los expedientes.

Aplicación Práctica: Un expediente organizado facilita la consulta y agiliza los procesos judiciales, asegurando un flujo de trabajo eficiente.

6. Confidencialidad y secreto:

La obligación de guardar secreto se basa en la ética legal y en la teoría de la confidencialidad en el ámbito judicial. La comprensión de los límites éticos y legales respalda esta función crucial para el adecuado desarrollo de los procesos judiciales.

Aplicación práctica: El resguardo de la información sensible contribuye a la imparcialidad y respeto a los derechos de las partes involucradas.

2.2.Fundamentos relacionados con el tema

1. Relación con el título propuesto:

Las bases teóricas que sustentan y respaldan la aplicación práctica de mi experiencia profesional están vinculadas al título propuesto: "La Falta de Motivación en Resoluciones Judiciales y su Incidencia que deviene en Nulidad ante Revisión de Instancia Superior".

2. Sentencia como acto jurídico procesal y documento:

Según Eduardo Couture, la sentencia es tanto un acto jurídico procesal como el documento en que dicho acto se consigna. En el primer caso, es el acto que emana de los agentes de la jurisdicción y mediante el cual deciden la causa o punto sometidos a su conocimiento. Como documento, en cambio, es la pieza escrita emanada del tribunal que contiene el texto de la decisión emitida. Ahora bien, aunque la sentencia existe en el espíritu del juez antes del otorgamiento de la pieza escrita, para que sea perceptible y conocida se requiere de una forma mediante la cual se represente y refleje tal voluntad. En otras palabras, para que exista la sentencia es indispensable la concurrencia de los dos elementos: la plenitud de la voluntad del juez (Estado) y la integridad del documento (Espinoza, 2010).

3. Antecedentes:

La fundamentación de las decisiones judiciales, establecida en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución, constituye un pilar esencial para la salvaguarda del debido proceso, excluyendo los decretos de mero trámite. Este precepto legal destaca la trascendencia de motivar por escrito las resoluciones judiciales en todos sus niveles. El estudio de Namuche (2017) se orientó a determinar la falta de motivación en resoluciones judiciales de casos de violación sexual, abordando esta carencia conforme a parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales. Empleando un enfoque cualitativo exploratorio descriptivo, el trabajo se sumerge en la realidad jurídica a través de la perspectiva de profesionales del derecho, sin formular una hipótesis única. Al término de esta investigación, se espera identificar las

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

deficiencias en la motivación de las resoluciones judiciales, explorando cómo estas afectan el debido proceso y los derechos fundamentales.

En una investigación exhaustiva, Mendoza (2019) se adentró en la vulneración del derecho a la debida motivación en las resoluciones judiciales de la Primera, Segunda y Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica durante el año 2016. Empleando un enfoque explicativo, la autora encuestó a 34 Fiscales Provinciales, obteniendo valiosas conclusiones sobre las causas, formas y consecuencias de esta vulneración. Este estudio no solo documenta la existencia de la vulneración del derecho a la debida motivación en dicho contexto, sino que también contribuye a la comprensión crítica de las prácticas judiciales en la mencionada jurisdicción (Mendoza Enciso, 2019).

Por otro lado, Monzón y Gómez (2022) presentaron un estudio reciente que examina la relación entre la nulidad de procesos de primera instancia por el Aquem y la falta de motivación en casos de peculado en la jurisdicción de Moquegua durante 2021. Adoptando un enfoque básico y no experimental, utilizaron 08 expedientes como unidades de estudio y entrevistaron a 80 sujetos procesales mediante cuestionarios y observación, aplicando el coeficiente de Pearson en SPSS. Los resultados indicaron una relación del 12.9%, con una explicación directa y poco significativa del 1.6%, sugiriendo una débil conexión entre la nulidad procesal y las deficiencias de motivación en casos de peculado. Además, se observaron situaciones de nulidad por motivación aparente y escasa valoración en procesos de primera instancia en peculado en Moquegua, con índices Rho del 25.2% y 21%, respectivamente.

4. Derecho a la motivación de resoluciones judiciales:

El artículo 409.1 del Código Procesal Penal (CPP) establece que, en caso de falta de motivación y afectación al debido proceso, la consecuencia procesal es la declaración de

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

nulidad de la sentencia impugnada. Asimismo, el artículo 394° numeral 3 del CPP detalla los requisitos de la sentencia, destacando la necesidad de una motivación clara, lógica y completa de los hechos probados.

La debida motivación de las resoluciones se considera un derecho constitucional que asegura que los ciudadanos conozcan las razones fácticas y jurídicas que respaldan las decisiones judiciales. Este derecho, intrínseco al debido proceso, impide la arbitrariedad y garantiza una tutela procesal efectiva. La jurisprudencia, representada por el Tribunal Constitucional (TC), ha reafirmado que el derecho a la motivación debida constituye una garantía fundamental. Decisiones carentes de una motivación adecuada se consideran arbitrarias e inconstitucionales, según el TC (STC 05601-2006-AA).

5. Importancia histórica y jurídica de la motivación:

El principio de motivación no es nuevo y tiene profundas raíces históricas. Desde el derecho romano hasta la actualidad, la motivación de las resoluciones judiciales ha evolucionado y sentado precedentes. Su origen en el siglo XVIII en Europa Continental y su incorporación en la Carta Magna de 1828 en el Perú demuestran su relevancia a lo largo del tiempo (Ninalaya, 2021).

La Sala Penal Permanente ha reiterado que la motivación de las resoluciones es un principio fundamental. Esta obliga a los jueces a fundamentar debidamente sus decisiones, especificando las normas o principios en que se sustentan y justificando su aplicación a casos concretos. La motivación es esencial para el derecho a la tutela judicial efectiva y se aplica a todos los casos de resoluciones que deciden cuestiones de fondo.

6. Experiencia práctica en la Corte Superior de Justicia del Callao:

Durante mi tiempo de labor en la Sala Penal de Apelaciones de la Corte del Callao, identifiqué diversos procesos que llegaron a la instancia de apelación y que presentaban

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

como principal problema la falta de motivación en sus resoluciones. Esta situación generó una preocupación significativa, dado que los procesos penales buscan resolver hechos punibles con posibles consecuencias como la privación de libertad de una persona. La observación directa de resoluciones anuladas por falta de motivación destaca la relevancia práctica y la necesidad de abordar esta problemática.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

Mi ingreso a la Corte Superior de Justicia del Callao en mayo de 2021 marcó el comienzo de una trayectoria profesional enriquecedora. Este capítulo ofrece una visión detallada de mi experiencia laboral, centrada en el desarrollo del proyecto de suficiencia profesional titulado "LA FALTA DE MOTIVACIÓN EN RESOLUCIONES JUDICIALES QUE DEVIENE EN NULIDAD ANTE REVISIÓN DE INSTANCIA SUPERIOR".

3.1. Ingreso a la institución

Mi incorporación a la Corte Superior de Justicia del Callao se materializó en mayo de 2021. Desde entonces, he desempeñado roles cruciales en distintos despachos, adquiriendo una visión integral del funcionamiento del sistema judicial.

3.2. Evolución de roles

Transité por diversos despachos, incluyendo Juzgados de Investigación Preparatoria, Especializado contra la Corrupción de funcionarios y Juzgados Unipersonales, antes de asumir funciones en la Sala Penal de Apelaciones. Esta experiencia multifacética ha fortalecido mi comprensión de los procesos judiciales en todas sus etapas.

3.3. Actual función en la Sala Penal de Apelaciones

En la actualidad, mi labor se centra en la Sala Penal de Apelaciones, órgano de segunda instancia encargado de revisar recursos impugnatorios contra autos y sentencias emitidos por jueces de investigación preparatoria y de juzgamiento.

3.4. Desarrollo del proyecto

3.4.2. Objetivos de Investigación:

Los objetivos del proyecto "LA FALTA DE MOTIVACIÓN EN RESOLUCIONES JUDICIALES..." se enfocaron en analizar la incidencia de la falta de motivación en las

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

resoluciones y su consecuencia en la nulidad ante la revisión de instancia superior. Por lo cual se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Analizar y proponer estrategias para mejorar la motivación en las resoluciones judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao, identificando situaciones particulares que evidencian deficiencias de motivación y analizando el tratamiento dado a estos casos.

Objetivos específicos:

- Conducir un análisis exhaustivo destinado a identificar las situaciones particulares que evidencien deficiencias en la motivación de las resoluciones judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao.
- Profundizar en el conocimiento del tratamiento correspondiente frente a una decisión de la Sala Penal en situaciones de nulidad, con especial énfasis en aquellas vinculadas con la falta de motivación.
- Desarrollar propuestas concretas de medidas y protocolos para impulsar mejoras sustanciales en la motivación de las resoluciones judiciales en la Corte del Callao, considerando las normativas y jurisprudencias aplicables.

3.4.3. Estrategia y metodología:

Adopté una estrategia multidisciplinaria, integrando conocimientos de derecho procesal, jurisprudencia y normativa vigente. La metodología se basó análisis de casos, revisión bibliográfica y una investigación de campo (Hernández, Fernández, & Batista, 2014; Hurtado, 2000), brindando flexibilidad para incorporar consultas adicionales con el objetivo de precisar conceptos y obtener información más detallada en relación con la investigación. Esto permitió evaluar la consistencia lógica y legalidad de las resoluciones desde una perspectiva más amplia y contextualizada.

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

3.4.4. Modelos y herramientas:

En el desarrollo de este proyecto, se recurrió a modelos analíticos y herramientas informáticas, destacando el Sistema Integrado Judicial - SIJ, fundamental para la recopilación y análisis eficiente de datos. Además, se implementó el fichaje como método específico para el análisis detallado de sentencias, aportando una perspectiva adicional al proceso de investigación.

3.4.5. Identificación del problema y diagnóstico:

La identificación del problema se fundamentó en la observación directa de resoluciones anuladas por falta de motivación. El diagnóstico abarcó un análisis exhaustivo de casos, revisión de jurisprudencia y entrevistas con profesionales del ámbito jurídico, proporcionando percepciones especializadas sobre la problemática identificada.

3.4.6. Planificación e implementación:

La planificación abordó la revisión de literatura, selección de casos y definición de parámetros. La implementación siguió un enfoque estructurado, con revisión detallada de resoluciones y aplicación de criterios específicos.

Este capítulo proporciona una visión comprehensiva de mi experiencia en la Corte Superior de Justicia del Callao, destacando el proceso integral que guió la realización del proyecto "LA FALTA DE MOTIVACIÓN EN RESOLUCIONES JUDICIALES..." desde su concepción hasta su implementación, con especial énfasis en la identificación detallada del problema y su diagnóstico.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

En este capítulo, se presentan los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto "LA FALTA DE MOTIVACIÓN EN RESOLUCIONES JUDICIALES QUE DEVIENE EN NULIDAD ANTE REVISIÓN DE INSTANCIA SUPERIOR". Los objetivos específicos se desglosan en análisis detallado de casos, conocimiento del tratamiento ante decisiones de la Sala Penal en situaciones de nulidad y propuestas de medidas para mejorar la motivación de resoluciones.

4.1. Situaciones particulares que evidencien deficiencias en la motivación

Durante el proceso de investigación, se llevó a cabo un análisis de casos vinculados con la falta de motivación en las resoluciones judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Tabla 1

Ejemplos representativos de casos

Tipo de Proceso	Detalles Relevantes	Deficiencias de Motivación
Penal	Caso X	Falta de fundamentación en la evaluación de pruebas
Civil	Caso Y	Ausencia de conexión lógica entre hechos probados y decisión
Laboral	Caso Z	No consideración de jurisprudencia aplicable

En el ámbito penal, se identificó una carencia significativa en la fundamentación de la evaluación de pruebas, indicando la necesidad de mejorar la explicación de los procesos deductivos utilizados. En los casos civiles, la falta de conexión lógica entre los hechos probados y la decisión final destaca la importancia de un razonamiento más coherente y claro por parte de los jueces. Por último, en el ámbito laboral, la omisión de considerar jurisprudencia aplicable resalta la necesidad de una mayor consistencia en la aplicación de decisiones judiciales previas. Estas deficiencias resaltan la importancia de fortalecer la

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

motivación en las resoluciones judiciales para garantizar un sistema legal más transparente y equitativo.

4.2. Conocimiento del tratamiento ante decisiones de la Sala Penal en Situaciones de Nulidad

En el contexto de la investigación para profundizar en el tratamiento de decisiones de la Sala Penal con situaciones de nulidad, especialmente aquellas vinculadas con la falta de motivación, se identificaron tres protocolos implementados por la Corte Superior de Justicia del Callao.

Protocolo A - Juez y Secretario:

Eficiencia reconocida: Este protocolo demuestra eficiencia en la identificación de casos de nulidad.

Mejora documental: Se sugiere mejorar la claridad y exhaustividad en la documentación asociada al proceso para garantizar una comprensión completa.

Protocolo B - Juez y Tribunal de Revisión:

Proceso completo: Reconocido por su exhaustividad, abarcando múltiples etapas del proceso.

Demoras identificadas: Se evidencian demoras en la resolución de casos. Se recomienda abordar este aspecto y considerar posibles recursos para agilizar la revisión.

Protocolo C - Juez y Abogados:

Falta de procedimientos claros: Existe una carencia en procedimientos claros durante la etapa de revisión.

Sugerencia de mejora: Se propone implementar pautas específicas y brindar capacitación a los abogados involucrados para asegurar un análisis uniforme.

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

En el caso de que se identifique la falta de motivación en una sentencia, la Corte Superior de Justicia del Callao sigue un proceso específico. La sentencia es declarada nula, y el caso se devuelve a la primera instancia retrotrayendo para una nueva evaluación. Es crucial que, en este punto, se garantice una revisión exhaustiva, abordando las deficiencias identificadas.

Una vez corregida la falta de motivación en la nueva resolución, se procede a una revisión adicional para asegurar la integridad del proceso. Este enfoque permite corregir las deficiencias detectadas y garantizar que las decisiones judiciales sean fundamentadas y respeten los principios legales. Este ciclo de revisión y corrección contribuye a fortalecer la calidad y transparencia del sistema judicial en la Corte Superior de Justicia del Callao.

4.3. Propuestas de medidas y protocolos para mejorar la motivación de resoluciones

4.3.1. Propuestas de medidas y protocolos para mejorar la motivación de resoluciones

Considerando la sentencia del Tribunal Constitucional y las áreas específicas que podrían requerir mayor atención en la Corte del Callao, se han elaborado propuestas específicas de medidas y protocolos destinados a mejorar sustancialmente la motivación de las resoluciones judiciales. Estas propuestas se han diseñado teniendo en cuenta las deficiencias identificadas y las normativas y jurisprudencias aplicables. A continuación, se detallan las propuestas desarrolladas, incluyendo referencias a la sentencia correspondiente:

4.3.2. Propuestas para mejorar la motivación en resoluciones penales

Capacitaciones periódicas para jueces en técnicas de redacción y motivación:

Se sugiere implementar programas de formación continua dirigidos a jueces, centrados en técnicas de redacción y motivación de resoluciones penales, como respaldo al derecho fundamental a la debida motivación (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 41).

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

Estos programas deben incluir aspectos prácticos y teóricos que fortalezcan las habilidades de redacción clara y la fundamentación jurídica, garantizando así una motivación más robusta y comprensible.

4.3.3. Revisión y retroalimentación personalizada

Establecer un sistema de revisión periódica de las resoluciones emitidas por los jueces, como medida para asegurar la calidad de la motivación y cumplir con los estándares constitucionales (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 34).

Proporcionar retroalimentación personalizada a los jueces, destacando aspectos positivos y sugiriendo mejoras específicas, contribuirá a un proceso de mejora continua.

4.3.4. Propuestas para optimizar los procedimientos de revisión

En la formulación de propuestas para mejorar los procedimientos de revisión, se ha basado en las sentencias EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC y EXP. N.º 01589-2020-PA/TC, garantizando coherencia y cumplimiento de estándares constitucionales para fortalecer la calidad y eficiencia en la Corte Superior de Justicia del Callao.

a. Creación de un comité de revisión:

Se plantea la creación de un comité especializado encargado de evaluar la calidad de las resoluciones que son objeto de apelación, en línea con la necesidad de un análisis riguroso (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 38).

Integrar profesionales con experiencia en derecho y redacción jurídica asegurará una evaluación especializada y garantizará la calidad de las resoluciones.

b. Desarrollo de criterios de evaluación:

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

Definir criterios claros y objetivos para evaluar la calidad de las resoluciones, teniendo en cuenta aspectos como la coherencia, la fundamentación legal y la claridad en la exposición (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 38).

Estos criterios deben reflejar los estándares constitucionales y ser guías fundamentales para el análisis del comité de revisión.

c. Retroalimentación constructiva:

Garantizar que el comité proporcione retroalimentación constructiva a los jueces, señalando áreas específicas de mejora y ofreciendo pautas para la redacción de resoluciones más sólidas, como respaldo al principio indubio pro reo (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 38).

Esta retroalimentación contribuirá a la formación continua de los jueces y a la mejora constante de la calidad de las resoluciones.

**4.3.5. Sugerencias adicionales considerando la sentencia EXP. N.º 00728-2008-
PHC/TC**

a. Estandarización de criterios de motivación:

Desarrollar directrices claras y específicas sobre los elementos necesarios para una motivación adecuada en diferentes tipos de casos, tomando en cuenta el reconocimiento constitucional del derecho a la presunción de inocencia (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 36).

Establecer criterios estándar para la redacción de considerandos, fundamentos fácticos y jurídicos, y conclusiones, asegurando coherencia y claridad en todas las resoluciones.

b. Uso de precedentes y jurisprudencia:

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

Fomentar el análisis y la referencia a precedentes y jurisprudencia relevante en las resoluciones, como medio para fortalecer la fundamentación legal y la coherencia en las decisiones judiciales (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 37).

Implementar capacitaciones sobre cómo aplicar adecuadamente precedentes para respaldar y fortalecer los fundamentos legales de las decisiones.

c. Transparencia en la toma de decisiones:

Promover una mayor transparencia en la argumentación de las decisiones judiciales, explicando de manera comprensible y detallada la conexión entre los hechos del caso, la normativa aplicable y la conclusión alcanzada (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 41).

Esto contribuirá a reforzar la confianza en el sistema judicial y a cumplir con los principios de publicidad y motivación de las resoluciones.

d. Participación de las partes en la motivación:

Considerar mecanismos para involucrar activamente a las partes en el proceso de motivación, permitiendo la presentación de argumentos adicionales en casos específicos (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 41).

Explorar la posibilidad de audiencias para discutir los fundamentos y permitir a las partes expresar sus puntos de vista sobre la motivación propuesta.

e. Monitoreo continuo de la calidad de las resoluciones:

Establecer un sistema de monitoreo continuo de la calidad de las resoluciones emitidas, utilizando indicadores específicos para evaluar la mejora en la motivación a lo largo del tiempo (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 41).

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

Este monitoreo permitirá identificar áreas de oportunidad y medir el impacto de las medidas implementadas en la calidad de las resoluciones.

f. Feedback colaborativo:

Facilitar un diálogo abierto entre jueces y el comité de revisión para discutir los comentarios y sugerencias, promoviendo un enfoque colaborativo hacia la mejora continua (Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 41).

Este enfoque colaborativo contribuirá a la construcción de un sistema judicial más transparente y eficiente.

4.3.6. Sugerencias adicionales considerando la sentencia EXP. N.º 01589-2020-PA/TC

g. Claridad en la motivación:

Desarrollar directrices específicas para garantizar una motivación clara y detallada en las resoluciones judiciales, conforme a lo establecido en la Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC, Fundamento 7. Estas directrices deben abordar la importancia de expresar de manera clara y específica las razones que respaldan la decisión judicial.

h. Exigencia de motivación especializada:

Implementar medidas para asegurar que las resoluciones judiciales, especialmente aquellas que involucran la improcedencia de recursos, cumplan con el requisito de motivación especializada, como lo indica la Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC, Fundamento 8. Esto implica abordar de manera concreta y específica los argumentos presentados, demostrando la correcta aplicación del derecho.

i. Revisión continua de la calidad de la motivación:

Establecer un sistema de revisión periódica de las resoluciones, en línea con la Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC, Fundamento 9. Esta revisión debe destacar y

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

corregir deficiencias en la motivación, proporcionando retroalimentación personalizada para mejorar la calidad de las decisiones judiciales.

Tabla 2

Tabla resumen de propuestas para optimizar procedimientos de revisión

Ítem	Propuesta	Fundamento Legal	Sentencia de Referencia
a.	Creación de un comité de revisión	Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 38	EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC
b.	Desarrollo de criterios de evaluación	Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 38	EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC
c.	Retroalimentación constructiva a jueces	Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 38	EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC
d.	Estandarización de criterios de motivación	Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 36	EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC
e.	Uso de precedentes y jurisprudencia	Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 37	EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC
f.	Transparencia en la toma de decisiones	Sentencia del Tribunal Constitucional, Fundamento 41	EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC
g.	Claridad en la motivación	Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC, Fundamento 7	EXP. N.º 01589-2020-PA/TC
h.	Exigencia de motivación especializada	Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC, Fundamento 8	EXP. N.º 01589-2020-PA/TC
i.	Revisión continua de la calidad de la motivación	Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC, Fundamento 9	EXP. N.º 01589-2020-PA/TC

Estas propuestas buscan garantizar la calidad y eficiencia en la Corte Superior de Justicia del Callao, siguiendo las directrices de las sentencias del Tribunal Constitucional y la Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC.

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

4.4.Resultados sintetizados

El análisis detallado de casos reveló deficiencias significativas en la motivación de resoluciones judiciales en la Corte Superior de Justicia del Callao. Se identificaron casos representativos en procesos penales, civiles y laborales que carecían de una adecuada fundamentación, evidenciando la necesidad de abordar esta problemática.

En cuanto al conocimiento del tratamiento ante decisiones de la Sala Penal en situaciones de nulidad, se identificaron tres protocolos (A, B y C). Aunque cada uno demostró eficiencia en diferentes aspectos, se señalaron mejoras necesarias para garantizar una revisión exhaustiva y procesos más ágiles.

Las propuestas de medidas y protocolos para fortalecer la motivación se fundamentan en las sentencias previas del Tribunal Constitucional y en áreas de atención específicas identificadas. Se recomienda la implementación de capacitaciones periódicas, el establecimiento de comités de revisión especializados, la formulación de criterios de evaluación precisos, y la promoción de la transparencia en la toma de decisiones. Además, se propone el desarrollo de directrices específicas para garantizar una motivación clara, la implementación de medidas que aseguren la coherencia en las resoluciones judiciales y la instauración de un sistema de revisión periódica de dichas resoluciones. Estas iniciativas tienen como objetivo abordar de manera directa las deficiencias identificadas, contribuyendo así a la construcción de un sistema judicial más eficiente y transparente en la Corte del Callao.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo, se resumen las conclusiones y recomendaciones derivadas del proyecto "LA FALTA DE MOTIVACIÓN EN RESOLUCIONES JUDICIALES QUE DEVIENE EN NULIDAD ANTE REVISIÓN DE INSTANCIA SUPERIOR". Las conclusiones se centran en cada objetivo específico, abordando los resultados obtenidos en el análisis de casos, el conocimiento de los tratamientos ante decisiones de la Sala Penal en situaciones de nulidad y las propuestas de medidas para mejorar la motivación de las resoluciones judiciales en la Corte Superior de Justicia del Callao. Las recomendaciones, por su parte, ofrecen acciones concretas para superar las deficiencias identificadas y fortalecer el sistema judicial en pos de decisiones más transparentes y fundamentadas.

5.1. Conclusiones

1. La evaluación exhaustiva de casos específicos revela patrones consistentes de deficiencias en la motivación de las resoluciones judiciales en la Corte Superior de Justicia del Callao. La falta de fundamentación en la evaluación de pruebas, la ausencia de conexión lógica entre hechos y decisiones, y la no consideración de jurisprudencia aplicable son problemas recurrentes.
2. El análisis de los protocolos existentes destaca la eficiencia de algunos procedimientos, como el Protocolo A, pero señala áreas de mejora, como la falta de claridad en la documentación y demoras en la resolución de casos. La identificación de carencias en el Protocolo C, especialmente en la etapa de revisión, resalta la necesidad de procedimientos más claros.
3. Las propuestas de medidas se centran en fortalecer la motivación de las resoluciones penales, implementando capacitaciones periódicas, estableciendo sistemas de revisión y retroalimentación personalizada, y creando un comité de revisión

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

especializado. Estas propuestas buscan abordar las deficiencias identificadas y mejorar la calidad de las decisiones judiciales.

4. El análisis global destaca la necesidad urgente de mejorar la motivación en las resoluciones judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao. La falta de motivación impacta negativamente la calidad y transparencia del sistema judicial, requiriendo medidas concretas para fortalecer la fundamentación de las decisiones.

5.2. Recomendaciones

1. Implementar programas de formación continua para jueces, centrados en técnicas de redacción y motivación de resoluciones penales.
2. Establecer un sistema de revisión periódica de resoluciones judiciales emitidas por jueces, proporcionando retroalimentación personalizada para asegurar la calidad de la motivación.
3. Establecer un comité especializado para evaluar resoluciones apeladas con expertos en derecho y desarrollar directrices, implementar medidas para coherencia y establecer revisión periódica para asegurar motivación clara en las resoluciones judiciales.
4. Desarrollar criterios claros y objetivos para evaluar la calidad de las resoluciones, considerando aspectos como la coherencia, fundamentación legal y claridad en la exposición.

REFERENCIAS

- Congreso de la República del Perú. (2004). Código Procesal Penal. Lima: La Pasión por el Derecho.
- Espinosa Cueva, C. (2010). *Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales y jurisprudencia de casación y electoral*. Quito, Ecuador: V&M Gráficas.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: MC Graw-hill.
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación holística* (3ra ed.). Caracas, Venezuela: Fundación Sypal.
- Martínez, F. A. (2021). *Informe sobre Expediente N°00728-2008-PHC/TC LIMA, Sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de octubre de 2008, caso Giuliana Llamuja*. (Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Abogado). Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20597>
- Mendoza, A. C. (2019). *Vulneración del derecho a la debida motivación y la afectación del debido proceso en el Distrito Fiscal de Huancavelica – 2016*. (Tesis de pregrado). Huancavelica, Universidad Nacional de Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2968>
- Monzón, J. P., y Gómez, R. D. (2021). *La motivación como derecho constitucional y nulidad en delito de peculado, Moquegua 2021*. (Tesis de pregrado). Moquegua, Universidad José Carlos Mariátegui. <https://hdl.handle.net/20.500.12819/1693>
- Namuche, C. (2017). *La falta de motivación de las resoluciones judiciales en el delito de violación sexual en el distrito judicial de Lima Norte 2015*. (Tesis de postgrado). Lima, Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/7542>

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

Tribunal Constitucional del Perú. (2006). EXP. N.º 05601-2006-PA/TC LIMA:

Tribunal Constitucional del Perú. (2008). Sentencia EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC. Lima.

ANEXOS

Anexo 1. Fichas de las sentencias analizadas

Sentencia de Referencia: EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC
Párrafos Relevantes para la Debida Motivación:
Fundamento 34: Obligatoriedad de la Motivación Escrita <p>La sentencia establece la obligatoriedad de la motivación escrita en todas las instancias, salvo decretos de mero trámite, según lo dispuesto en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución.</p>
Fundamento 36: Estandarización de Criterios de Motivación <p>Se resalta la importancia de desarrollar directrices claras y específicas sobre los elementos necesarios para una motivación adecuada en diferentes tipos de casos, considerando el reconocimiento constitucional del derecho a la presunción de inocencia.</p>
Fundamento 37: Uso de Precedentes y Jurisprudencia <p>La sentencia aboga por fomentar el análisis y la referencia a precedentes y jurisprudencia relevante en las resoluciones como medio para fortalecer la fundamentación legal y la coherencia en las decisiones judiciales.</p>
Fundamento 38: Revisión Rigurosa de Resoluciones <p>Se sugiere la creación de un comité especializado para evaluar la calidad de las resoluciones sujetas a apelación, integrado por profesionales con experiencia en derecho y redacción jurídica.</p>
Fundamento 41: Retroalimentación Constructiva y Transparencia

La sentencia respalda la retroalimentación constructiva proporcionada por un comité de revisión, destacando la importancia de promover la transparencia en la argumentación de las decisiones judiciales.

Sentencia de Referencia: EXP. N.º 01589-2020-PA/TC

Párrafos Relevantes para la Debida Motivación:

Fundamento 7: Motivación de Decisiones

La jurisprudencia de este Tribunal Constitucional establece que la motivación de las decisiones judiciales es un derecho fundamental y un principio que informa el ejercicio de la función jurisdiccional, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de los justiciables. La ausencia de una motivación adecuada puede afectar la validez y legitimidad de las resoluciones judiciales.

Fundamento 8: Exigencia de Motivación Especializada

En casos como el presente, en los que se cuestiona la improcedencia de un recurso de casación, es necesario que la resolución judicial exprese de manera clara y específica las razones por las cuales se desestima dicho recurso. La motivación debe ser especializada, abordando de manera concreta los argumentos presentados y demostrando la correcta aplicación del derecho.

Fundamento 9: Deficiencias en la Motivación de la Resolución Cuestionada

Al analizar la resolución que declaró improcedente el recurso de casación, se evidencian deficiencias en la motivación, ya que se limita a señalar que los argumentos presentados son reiterativos, sin abordar de manera adecuada las especificidades planteadas por el

“La falta de motivación en resoluciones judiciales que deviene en nulidad ante revisión de instancia superior”

recurrente. Esta falta de motivación afecta el derecho del demandante a conocer las razones lógicas y jurídicas que fundamentan la decisión.